

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, A 31 DE AGOSTO DE 2019

Bogotá, D.C., agosto de 2019

OCI-INFORME-074-2019
TRD 15.73 Seguimiento Estrategia Trámites



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIO NORMATIVO	4
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	4
6. METODOLOGÍA	6
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	6
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	7
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	7
6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES	8
6.5. VALIDACIÓN	9
7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	9
8. INTRODUCCION	11
9. SEGUIMIENTO Y ANALISIS.....	17
10. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN).....	20
¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
11. FIRMA.....	20
12. ANEXOS.....	20



AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, A 31 DE AGOSTO DE 2019

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a las actividades contempladas en la estrategia de racionalización de trámites implementadas por el Ministerio de Minas y Energía a través de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

2. ALCANCE

Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las actividades a la estrategia de racionalización de trámites en el Ministerio de Minas y Energía, a 31 de agosto de 2019, respecto a los siguientes componentes

- ✓ Análisis de trámites inscritos en el Sistema Único de información de Trámites SUIT, visibles al ciudadano.
- ✓ Estrategias de implementación de racionalización de trámites ejecutadas en el Ministerio de Minas y Energía con respecto a la Política de Gobierno Digital.
- ✓ Estrategias de interacción y/o interoperabilidad de trámites con otras entidades.

3. CLIENTES

Los clientes de la auditoria de seguimiento Estrategia de Racionalización de Trámites son. Despacho de la Ministra, Secretaria General, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el Grupo de Gestión de Información y Servicio al Ciudadano, los demás miembros del comité Institucional del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo está conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisa la Auditoría, del contratista William Alfredo Sáleme Martínez, en la ejecución.



5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

Información normativa que atañe al desarrollo de la auditoria de seguimiento a la estrategia de Racionalización de Trámites, entre estos temas a tratar se encuentran el marco de referencia de Gobierno digital, la racionalización de trámites, y las normas y lineamientos de anti trámites, transparencia y atención al ciudadano.

- Constitución Política de 1991 (Artículos 83, 84, 209 y 333): Establece el principio de la buena fe, la no exigencia de requisitos adicionales para el ejercicio de un derecho, los principios de la función administrativa, de la actividad económica y la iniciativa privada.
- Decreto 4669 de 2005: Fija el procedimiento para aprobación de nuevos trámites, crea el Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites (GRAT), como instancia consultiva del Gobierno Nacional en la materia y establece sus funciones.
- Guía para la racionalización de trámites del 2012.-DAFP
- Ley 190 de 1995. Otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República para que expida normas con fuerza de ley para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios, existentes en la Administración Pública. (Artículo 83).



El futuro
es de todos

Minenergía

- Ley 962 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado.
- Decreto Ley 019 de 2012. Establece las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, faculta al DAFP para estandarizar trámites y formularios, fortalece el SUIT y ordena la depuración de la información contenida en este sistema.
- Decreto 1450 de 2012: Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 103 de 2015. Publicar el plan anticorrupción y de atención al ciudadano que incluya la estrategia Anti trámites, en la sección "Transparencia y Acceso a la Información Pública" del sitio web oficial de la entidad, Asimismo se deben inscribir los trámites en el SUIT, y relacionar los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado, con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces. (Artículo 4 y 6).
- Ley 1474 de 2011. Establece el procedimiento para la creación de nuevos trámites y la elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano que tiene como componente la estrategia Anti trámites. (Artículo 73 y 75).
- Decreto 2641 de 2012. Por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- Ley 1955 de 2019. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad". Artículo 93º. GOBIERNO DIGITAL COMO POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Modifíquese el artículo 230 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así: ARTÍCULO 230. GOBIERNO DIGITAL COMO POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. *Todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital.*
- Guía de Racionalización de trámites – DAFP.
- Manual de implementación de la Política de Gobierno Digital.
- Programa anual de auditoría, vigencia 2019.
- Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".



- Artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016, por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan de Anticorrupción y de Atención al ciudadano”, el cual establece que “El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos; estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.

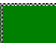


6. METODOLOGÍA

La auditoría de seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites se realizó mediante, entrevistas, solicitud de información, consulta a las bases de datos y verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún*



grado de *Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

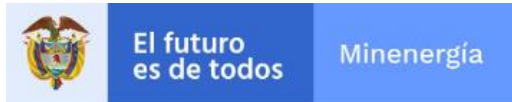
Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento



establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado al seguimiento de la “Estrategia de racionalización de trámites”, para determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA	BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO
PENDIENTE	ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

MEDIANO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

NINGUNO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

¹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



Riesgo Identificado por la OCI²: Que no se cumplan las actividades formuladas en el Estrategia de racionalización de trámites del MME.

Control Identificado por la OCI³: Realizar seguimiento a las actividades formuladas en el Estrategia de racionalización de trámites del MME, de manera que se cumplan las actividades predefinidas en la estrategia.

6.5. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante mesa de trabajo que fue realizada a las 4 pm el 30 de septiembre de 2019, mesa de trabajo que fue, validada, pronunciándose que no tenían observaciones frente al mismo.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Criterio Normativo: El Decreto 019 de 2012, en su artículo 1 establece: “Los trámites, los procedimientos y las regulaciones administrativas tienen por finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la ley”.

8. INTRODUCCIÓN

La Estrategia de Racionalización de Trámites tiene como finalidad “proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los ciudadanos o particulares con la administración pública”, y teniendo en cuenta además que el registro de la información de los trámites y otros procedimientos administrativos en el Sistema Único de Información de Trámites-SUIT “le aplica a todos los organismos y entidades de la administración pública que ejerzan funciones de carácter administrativo y a los particulares cuando cumplen funciones administrativas”, según lo establecen los artículos 1 y 2 del Decreto Ley 019 de 2012, es responsabilidad de cada una de las entidades públicas el “contenido de la información de los trámites y otros procedimientos administrativos que se publica en el Sistema Único de Información de Trámites-SUIT, quienes

² No se encuentra incluido en el Mapa de Riesgos del Proceso “Auditoría Interna de Gestión Independiente”.

³ Con base en el riesgo identificado por el auditor se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.



tienen la obligación de verificar que su creación, requisitos (incluidas las tarifas si las tiene) y, tiempos de obtención cuenten con el respectivo soporte legal, según el artículo 40 del Decreto Ley 019 de 2012. <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28586175/35669834/Nuevo+Ajuste+-+Gesti%C3%B3n+de+Inventarios++y+Formato+Integrado.pdf/f59d89dc-1930-c205-3f87-e193bd8e083b?t=1560879181708>

Dentro de los nuevos lineamientos que se han establecido en la organización y control del Estado colombiano se proyecta mejorar la eficiencia institucional y sectorial con el mejoramiento y racionalización de los trámites de cada una de las entidades, por medio de la utilización y el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de Información, con el fin de lograr mayor participación ciudadana, aumentar la competitividad, generar beneficios directos para ciudadanía.

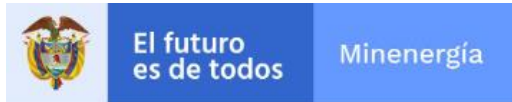
Según el numeral 9 del artículo 2.2.22.1, del capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, la racionalización de tramites es una de las políticas de gestión y desempeño institucional y como tal se rige por las normas que la regulan o reglamentan y se implementan a través de planes, programas, proyectos, metodología y estrategias.

La estrategia de racionalización de tramites tiene como objetivo facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y otros procedimientos administrativos que brindan la administración pública, por ello la entidad debe implementar acciones administrativa o tecnológica, que deberán soportarse con racionalizaciones normativas.

En la observancia de dicha política, la entidad debe inscribir sus Trámite y otros procedimientos administrativos – OPAS, en el Sistema Único de Información de Trámite-SUIT, y posteriormente definir aquellos que deben ser objeto de racionalización.

La Guía “Metodología para la racionalización de trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, Diciembre de 2017, brinda elementos para facilitar la visualización, registro, análisis e intervención integral del trámite, con el fin de fortalecer la Política de racionalización de tramites en las entidades de la administración pública, que tiene como objeto facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y otros procedimientos administrativos que brindan la administración pública.

Esta Política está compuesta por cuatro (4) fases como son: 1. Identificación de trámites. 2. Priorización de trámites. 3. Racionalización de trámites. 4. Interoperabilidad.



A continuación, se presentan los pasos para el análisis y racionalización de los procesos institucionales asociados a la realización de trámites, los cuales sirven de base para la formulación de la estrategia de racionalización. Se deben tener en cuenta las fechas estipuladas para la elaboración anual del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como las respectivas modificaciones a la estrategia que generan nuevas versiones del plan:

Pasos para la racionalización de trámites: 1. Preparación 2. Recopilación de información general 3. Análisis y diagnóstico 4. Formulación de acciones de racionalización y rediseño.

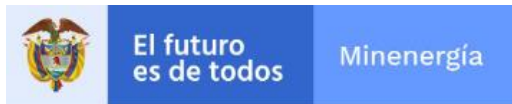
En esta etapa de racionalización de acuerdo a la “Guía metodología de Racionalización de Trámites”: es necesario evaluar si se requieren realizar acciones de otro tipo para viabilizarlas e implementarlas, acciones de racionalización administrativa o tecnológica deberán soportarse con racionalizaciones normativas.

La definición de actividades de racionalización debe implicar: a) Disminución de costos. b) Disminución de requisitos para llevar a cabo el trámite. c) Disminución de tiempos de ejecución del trámite. d) Evitar la presencia del ciudadano en las ventanillas del Estado haciendo uso de medios tecnológicos y de comunicación. e) Ampliación de la vigencia de certificados, registros, licencias, documentos, etc. f) Otros aspectos que representen una menor carga para el ciudadano y un mayor valor agregado

El monitoreo y seguimiento que adelanta la OCI, del Minenergía, en estos temas, se realiza principalmente a la información consolidada que suministra la OPGI, y los contenidos que reposan en el SUIT- DAFP. En este sistema único de información- SUIT, en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución 1099 de octubre 13 de 2017 señala que “La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en el marco de la función establecida en el artículo 2.1.4.6 del Decreto 1081 de 2015, adelantará el seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites a través del Sistema Único de Información de Trámites –SUIT.”

De acuerdo con lo establecido en el Programa de Auditoria independiente de la OCI, para la vigencia 2019, a continuación, se presenta el seguimiento de la estrategia de Racionalización de trámites del MME, en el periodo enero - agosto de 2019.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación y seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites, con base en los reportes generados



por la OPGI, dependencia responsable del proceso, los resultados obtenidos se muestran a continuación.

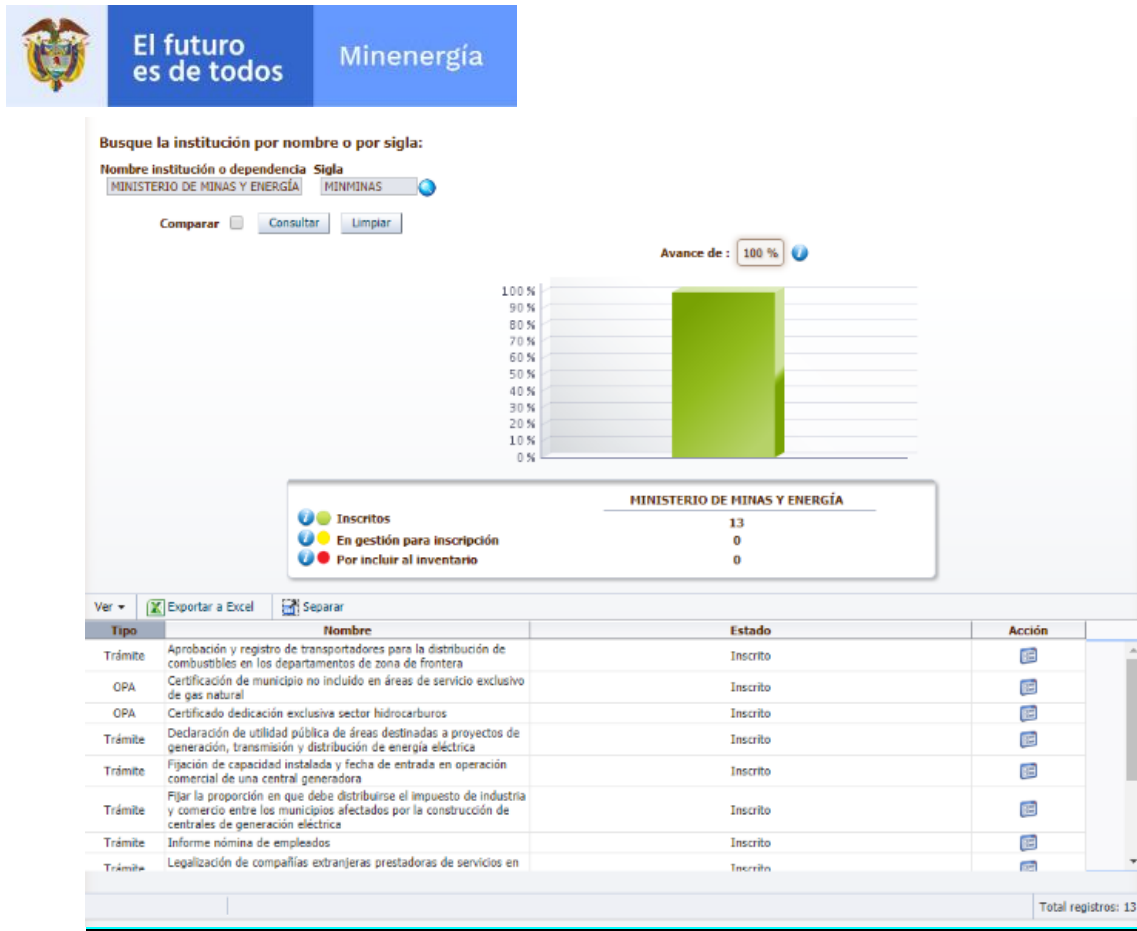
9. SEGUIMIENTO Y ANALISIS:

9.1. Solicitud Sep-24-2019: La Oficina de Control Interno solicitó⁴ a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2019, suministrar la siguiente información: 1. Documento donde se relacionan los trámites inscritos en el Sistema único de Información SUIT.

The screenshot shows the SUIT system interface. At the top, there is a navigation bar with the SUIT logo and the slogan 'El servicio público es de todos'. Below this, there is a user profile section for 'MIRAMINAS LAURA JIMENA MORALES SALAZAR (INDICAP45)' and a 'Cerrar sesión' button. The main content area is titled 'Gestión de formatos integrados - inscritos'. It features a table with columns: Origen, Tipo, Numero, Fecha de Registro, Nombre, Tipo Anterior, Nombre institución o dependencia, Usuario, and Acciones. The table contains five rows of data, with the last row highlighted in blue. The total number of records is 13.

Origen	Tipo	Numero	Fecha de Registro	Nombre	Tipo Anterior	Nombre institución o dependencia	Usuario	Acciones
0-1	T	302	2019-06-27	Legalización de compañías extranjeras prestadoras de servicios en el sector de hidrocarburos		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMW/ECHA...	[Icon]
0-1	T	412	2019-06-21	Visto bueno para la importación de combustibles líquidos		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMW/ECHA...	[Icon]
4-1	D	40240	2019-07-26	Certificado dedicación exclusiva sector hidrocarburos		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMW/ECHA...	[Icon]
0-1	T	264	2019-06-27	Registro como productor de alcohol orizante		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMW/ECHA...	[Icon]
0-1	T	449	2019-07-26	Fijación de capacidad instalada y fecha de entrada en operación comercial de una central generadora. Fijar la proporción en que debe distribuirse el impuesto de industria y		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMW/ECHA...	[Icon]

⁴ Mediante Correo Electrónico del 24 Sep de 2019.



Seguimiento OCI. Sep 26-2019: la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico⁵ dio respuesta a la solicitud⁶.

La Gestión de la inscripción de trámites y Opas en el SUIT del Minenergía, realizó la inscripción de 11 trámites y 2 Opas, en el SUIT y hizo la actualización de 13 registros.

Verificación OCI: La OCI, revisó la información remitida por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, verificando la relación y/o matriz del inventario de trámites que se encuentra reporta en el portal SUIT-DAFP, <http://suit.gov.co/inicio>, como se puede ver en el Anexo 1.

Observación OCI: A la fecha de corte del presente informe de auditoría de seguimiento a la estrategia de racionalización de trámite, la Oficina de Control Interno evidencio mediante matriz del DAFP y la publicación en el portal web del MME, <https://www.minenergia.gov.co/tramites-y-servicios> la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, cuenta con la respectiva inscripción de 13 trámites, 11 trámites y 2 Opas (Otros Procedimientos Administrativos).

⁵ Mediante Correo Electrónico del 26 Nov de 2018.

⁶ Respuesta a solicitud OCI, mediante correo electronico Sep 26-2019.



9.2. Solicitud Sep-24-2019: La Oficina de Control Interno solicitó⁷ a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, suministrar la siguiente información: **2. Estrategias Implementadas y ejecutadas por parte del Ministerio de Minas y Energía en la racionalización de trámites.**

Seguimiento OCI. Sep. 26-2019: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico⁸ dio respuesta a la solicitud. **2. Estrategias Implementadas y ejecutadas por parte del Ministerio de Minas y Energía en la racionalización de trámites.**

La estrategia de racionalización de trámites fue Implementadas y ejecutadas por parte de la OPGI del Ministerio de Minas y Energía, la matriz de racionalización de trámites fue actualizada en el SUIT, la cual fue publicada en el PAAC, así como un Excel con el primero y segundo seguimiento a la estrategia 2019. Anexo 2.

El trámite 412 denominado *Visto bueno para la importación de combustibles líquidos*, que se encuentran publicado en el SUIT y en el portal web del MME, tiene una situación actual de “En la actualidad se registran a todos los agentes de la cadena de distribución en el SICOM, y sin excepción se otorga el código correspondiente en dicha plataforma de información señalada en el art. 210 de la Ley 1753 de 2015”. Sin embargo, en el primer reporte de seguimiento realizaron una reunión con el Sectorialista del DAFP y el responsable del trámite del Ministerio de Comercio para revisar la posibilidad de eliminar del catálogo del Ministerio el trámite del VUCE y/o realizar una cadena de trámite intersectorial. Para el segundo seguimiento a la acción de racionalización del trámite, como está concebido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, debe ser eliminado ya que no es un conjunto de pasos que lleven a una decisión por parte del Ministerio de Minas y Energía, siendo todo lo contrario, constituyéndose en una decisión que toma el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo dentro del trámite de esta última Entidad, el visto bueno presentado por el Ministerio de Minas y Energía, paso respecto del cual se manifiesta, no estamos renunciando en la medida en que dicha autorización está prevista en la normatividad del Decreto 1073 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3.78.

La OPGI, realizó el debido monitoreo en la plataforma SUIT de esta acción de racionalización, pero se espera a que se realice el seguimiento por parte de la OCI para proceder con la eliminación del trámite del inventario del Ministerio.

⁷ Mediante Correo Electrónico del 24 Sep de 2019.

⁸ Mediante Correo Electrónico del 26 sept de 2019



De acuerdo al correo electrónico direccionado por la OPGI, el 25 de septiembre a la OCI, donde solicita realizar el monitoreo en el SUIT, con el fin de llevar a cabo la eliminación del trámite en mención, la Oficina de Control Interno hizo el 27 de septiembre de 2019 en el portal SUIT, del DAFP, el monitoreo de la acción de racionalización, con el fin de eliminar el trámite del inventario del Ministerio de Minas y Energía.

Verificación OCI: La OCI, revisó la información remitida por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, verificando la relación y/o matriz de la Estrategia de trámite Implementadas y ejecutadas por parte del Ministerio de Minas y Energía que se encuentra reporta en el portal SUIT-DAFP, http://tramites1.suit.gov.co/racionalizacion-web/faces/home.jsf?_adf.ctrl-state=r4cqdqser_3 la Oficina de Control Interno evidencio mediante matriz del DAFP y la publicación en el portal web del MME, <https://www.minenergia.gov.co/tramites-y-servicios> la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, como se puede ver en el Anexo 2.

Observación OCI: Teniendo en cuenta la gestión realizada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la Oficina de Control Interno estableció que la Estrategia Racionalización de trámites de la vigencia 2019, se encuentra dentro de la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano. Se encontró que se planearon 4 trámites para su mejoramiento, los cuales son:

**ESTADO ESTRATEGIATRAMITES
A 31 de agosto de 2019.**

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD PROGRAMA DA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
1	Aprobación y registro de transportadores para la distribución de combustibles en los departamentos de zona de frontera	1	31-Dic-2019	0		REALIZACION POSTERIOR
2	Visto bueno para la importación de combustibles líquidos	1	31-Dic-2019	0		REALIZACION POSTERIOR
3	Permiso para construir y operar una planta de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo	1	31-Dic-2019	0		REALIZACION POSTERIOR



4	Registro de agentes y actores en el Sistema de Información de Combustibles SICOM - GNCV y reportes de información.	1	31-Dic-2019	0	REALIZACION POSTERIOR
TOTAL		4		0	

Fuente: Informe-2019-068. Seguimiento Componente 2) Plan Anticorrupción

Verificación OCI: La Oficinas de Planeación y Gestión Internacional en respuesta a la solicitud de la OCI⁹ de remitir la gestión adelantada de las actividades programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en su componente 2 Racionalización de Tramites, el cual presenta 4 trámites para su mejoramiento con fecha de cumplimiento a 31 de diciembre de 2019, manifestó respecto del trámite a racionalizar 4

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “no se cumplan las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano MME”, No se materializó en la vigencia 2019, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

Registro de agentes y actores en el Sistema de Información de Combustibles SICOM - GNCV y reportes de información”:

“Lo que refiere a este trámite, que en la actualidad se realiza de forma ortodoxa a través de autorizaciones que se realizan en documento físico, de lo cual se pretende que las mismas migren hacia una sistematización en el Sistema de Información de Combustibles. Dentro de un análisis inicial, se señaló que dicho trámite podía ser susceptible de mejora a nivel de sistemas, dándole al usuario una mejora en la medida en que los canales de información virtuales mejoran el trámite en el sentido de darle una mayor velocidad.

Para lo anterior, se requiere hacer las mejoras en el SICOM, situación que tiene unos costos presupuestales que este año no están contemplados, precisamente por los requerimientos que se tienen para incluir, a propósito de otra serie de módulos, como lo es el del GNCV y GLP Vehicular, que son una directriz que dio la misma Ley del Plan Nacional de Desarrollo en la Ley 1753 de 2015 en su artículo 210, norma que se encuentra vigente en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo establecido en la Ley 1955 de 2019, mejoras informáticas que son Indispensables desde el punto de vista del seguimiento y

⁹ Realizada mediante correo electrónico del 24 de septiembre -2019



control al abastecimiento de esta clase de combustibles, los cuales incluso, siguen en su ejecución en el año 2020.

Se espera, poder incluir esta mejora del sistema de información para el año 2020 a través del nuevo operador que se vaya a contratar para la ejecución del Contrato de la operación del SICOM.”

La OCI teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado por la OPG, considera que, si bien es cierto que existe una justificación para la no ejecución de la actividad, esta debe contar con evidencias y mayor claridad acerca de la falta de presupuesto, que permita establecer que las razones establecidas como argumento, por parte de la Dirección de Hidrocarburos, tienen la sustentación suficiente.

Así mismo, la actividad de mejoramiento de ese trámite debe ser retirada del plan Anticorrupción por cuanto, al Calificar la ejecución del plan, la no realización de la misma afectaría la ejecución tota del mismo.

Recomendación OCI: Retirar la actividad “Registro de agentes y actores en el Sistema de Información de Combustibles SICOM - GNCV y reportes de información” dentro del Plan Anticorrupción, toda vez que, al finalizar la actual vigencia, la no ejecución de esta, afectará la ejecución total del componente y del plan.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “no se cumplan las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano MME”, No se materializó en la Vigencia 2019, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

9.3. Solicitud Sep-24-2019: La Oficina de Control Interno solicitó¹⁰ a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, suministrar la siguiente información: **3. Documento donde se relacionen la interacción y/o interoperabilidad de trámites con las entidades.**

Seguimiento OCI. Sep 26-2019: la Oficina de Planeación y Gestión Internacional¹¹ dio respuesta a la solicitud, manifestando que con respecto a este punto “Relacionen la interacción y/o interoperabilidad de trámites con las entidades”. La OPGI informa que a la fecha no se cuenta con interoperabilidad entre sistemas para los trámites de la Entidad y se está trabajando para

¹⁰ Mediante Correo Electrónico del 24 Sep de 2019.

¹¹ Mediante Correo Electrónico del 26 sep de 2019.



identificar las interacciones entre nuestros trámites y otras entidades del Gobierno, pero enfocado a optimizar cadenas de trámites únicamente.

Verificación OCI: La OCI: Revisó la información sobre la Relación interacción y/o interoperabilidad de trámites con las entidades, en la Guía de Racionalización de trámites, donde el Minenergía, no cuenta con interoperabilidad de trámites como son:

- ✓ Mejorar la colaboración entre dependencias y el proceso para la toma decisiones.
- ✓ Mayor acceso a información por parte de instituciones públicas.
- ✓ Tener un manejo eficiente del aparato público, evitando que varias dependencias dupliquen esfuerzos al implementar iniciativas tecnológicas similares y ahorrando costos operativos.

9.4. Solicitud Sep-24-2019: La Oficina de Control Interno solicitó¹² a la Oficina De Planeación y Gestión Internacional, suministrar la siguiente información: **4. Documento donde se relacionen el estado actual de los trámites del Minenergía.**

Seguimiento OCI. Sep- 26-2019: la Oficina de Planeación y Gestión Internacional¹³ dio respuesta a la solicitud, manifestando que con respecto al punto “Documento donde se relacionen el estado actual de los trámites del MME”: Envió matriz con los datos de operación de los trámites del Ministerio, en donde se evidencia el volumen y frecuencia de las solicitudes así como si estas se atienden en línea, parcialmente en línea o presencialmente. Anexo 3.

10. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN)

Una vez revisada por parte de la OCI, las actividades establecidas dentro de la estrategia de racionalización de trámites, la OCI establece que se dio cumplimiento a las actividades planeadas con respecto a la estrategia de racionalicen de trámites. Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “No se cumplan las actividades formuladas en el Estrategia de racionalización de trámites del MME.”, No se materializó a corte 30 de agosto de 2019, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue efectiva.

¹² Mediante Correo Electrónico del 24 Sep de 2019.

¹³ Mediante Correo Electrónico del 26 sep de 2019.



El futuro
es de todos

Minenergía

12. FIRMA



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



WILLIAN SALEME MARTINEZ
Contratista Oficina de Control Interno



Anexos:

Seguimiento a la Estrategia de Racionalización de Trámites, 30 de agosto de 2019



MINIPIÑAS DORIS WAHECHA BARRIOS (DINWAHECHA24) Cerrar sesión

Administración Formato integrado **Racionalización** Cadenas de Trámites Mi cuenta

Opciones de menú

Gestión de datos de operación

Datos de operación para formatos integrados

Tipo formato integrado: Informe nómina de empleados

Seleccione el periodo a ingresar los datos de operación:

Año: 2019 Trimestre: Jul, Ago, Sep Consultar otros periodos

Los valores pueden ser ingresados mes a mes, sin que requiera tener toda la información del trimestre

Si realiza modificación de los datos, estos se reportarán al "Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG" en el informe de final de año

Consultar otros periodos

Consulta de datos de operación por año

Formato integrado: Informe nómina de empleados

Seleccione el año a consultar: 2019


Ver Exportar a Excel Separar


Pregunta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Acumulado
¿Número de solicitudes resueltas en línea (uso de medios electrónicos)?	2	87	14	0	1	3							107
¿Número de solicitudes resueltas parcialmente en línea?													0
¿Número de solicitudes resueltas de forma presencial?				0	0	1							1
¿Número total de solicitudes resueltas (En línea, parcialmente en línea y presenciales)?	2	87	14	0	1	4							108
¿Número de PQRD recibidos?													0
¿Cuenta con acuerdos de niveles de servicio (ANS)?	No	No	No	No	No	No							No

Aceptar

Recibidos (337) - emayorga@mi... x Detalle home x +

← → No seguro | tramites1.suit.gov.co/registro-web/faces/home.jspx?_afdf.ctrl-state=oih3r3ky_3





El servicio público es de todos

Función Pública

HINMINAS DORIS MAECHA BARRIOS (DMAECHA924) Cerrar sesión

Administración **Formato integrado** Racionalización Cadenas de Trámites Mi cuenta

Opciones de menú

Inicio

Gestionar puntos de atención

Búsqueda de formatos integrados

Gestión de formatos integrados - Inscritos

Ver Exportar a Excel Actualizar listado Separar

Origen	Tipo	Número	Fecha de Registro	Nombre	Tipo Anterior	Nombre institución o dependencia	Usuario	Acciones
OTI	T	302	2019-06-27	Legalización de compañías extranjeras prestadoras de servicios en el sector de hidrocarburos		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMAECHA...	
OTI	T	412	2019-06-21	Visto bueno para la importación de combustibles líquidos		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMAECHA...	
OTI	O	49240	2019-07-26	Certificado de dedicación exclusiva sector hidrocarburos		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMAECHA...	
OTI	T	264	2019-06-27	Registro como productor de alcohol carburante		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMAECHA...	
OTI	T	449	2019-07-26	Fijación de capacidad instalada y fecha de entrada en operación comercial de una central generadora		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMAECHA...	
OTI	T	481	2019-06-27	Figar la proporción en que debe distribuirse el impuesto de industria y comercio entre los municipios afectados por la construcción de centrales de generación eléctrica		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMAECHA...	
OTI	T	480	2019-06-27	Permiso para construir y operar una planta de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMAECHA...	
				Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a...		MINISTERIO DE...		


Total registros: 13


Función Pública Carrera 6 # 12- 62 Bogotá D.C. | Soporte: Mesa de servicio Correo: soporte@funcionpublica.gov.co | Teléfono: (57+1) 7395656 | 2017

2:23 p.m. 30/09/2019

Recibidos (337) - emayorga@mi... x Detalle home x +

← → No seguro | tramites1.suit.gov.co/registro-web/faces/home.jspx?_afdf.ctrl-state=oih3r3ky_3





El servicio público es de todos

Función Pública

HINMINAS DORIS MAECHA BARRIOS (DMAECHA924) Cerrar sesión

Administración **Formato integrado** Racionalización Cadenas de Trámites Mi cuenta

Opciones de menú

Inicio

Gestionar puntos de atención

Búsqueda de formatos integrados

Gestión de formatos integrados - Inscritos

Ver Exportar a Excel Actualizar listado Separar

Origen	Tipo	Número	Fecha de Registro	Nombre	Tipo Anterior	Nombre institución o dependencia	Usuario	Acciones
OTI	T	264	2019-06-27	Registro como productor de alcohol carburante		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMAECHA...	
OTI	T	449	2019-07-26	Fijación de capacidad instalada y fecha de entrada en operación comercial de una central generadora		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMAECHA...	
OTI	T	481	2019-06-27	comercio entre los municipios afectados por la construcción de centrales de generación eléctrica		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMAECHA...	
OTI	T	480	2019-06-27	Permiso para construir y operar una planta de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMAECHA...	
OTI	T	1293	2019-06-27	Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMAECHA...	
OTI	T	265	2019-07-26	Registro de compañías nacionales como prestadoras de servicios inherentes al sector de hidrocarburos		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DMAECHA...	
				Registro de agentes y actores en el Sistema de...				

Total registros: 13

Función Pública Carrera 6 # 12- 62 Bogotá D.C. | Soporte: Mesa de servicio Correo: soporte@funcionpublica.gov.co | Teléfono: (57+1) 7395656 | 2017

2:24 p.m. 30/09/2019

Recibidos (337) - emayorga@mi... x | SUIV V3 -Inicio x | SUIV V3 -Gestión de usuarios x | +

No seguro | tramites1.suit.gov.co/reportes-web/faces/reportes/gestion/rep_gestion_portal_institucion.jspx?_afdf.ctrl-state=1qgubmgd4_7

Avance en inscripción de trámites y OPA por institución

Busque la institución por nombre o por sigla:

Nombre institución o dependencia Sigla
 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA MINMINAS

Comparar Consultar Limpiar

Avance de: 100 %

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	
Inscritos	13
En gestión para inscripción	0
Por incluir al inventario	0

Ver Exportar a Excel Separar

Tipo	Nombre	Estado	Acción
Trámite	Aprobación y registro de transportadores para la distribución de combustibles en los departamentos de zona de frontera	Inscrito	[Icono]
OPA	Certificación de municipio no incluido en áreas de servicio exclusivo de gas natural	Inscrito	[Icono]
OPA	Certificado dedicación exclusiva sector hidrocarburos	Inscrito	[Icono]
Trámite	Declaración de utilidad pública de líneas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	Inscrito	[Icono]
Trámite	Fijación de capacidad instalada y fecha de entrada en operación comercial de una central generadora	Inscrito	[Icono]
Trámite	Fijar la proporción en que debe distribuirse el impuesto de industria y comercio entre los municipios afectados por la construcción de centrales de generación eléctrica	Inscrito	[Icono]
Trámite	Informe nómina de empleados	Inscrito	[Icono]
Trámite	Legalización de compañías extranjeras prestadoras de servicios en	Inscrito	[Icono]

Total registros: 13

Tenga en cuenta las siguientes definiciones para una buena comprensión del reporte

2:27 p. m. 30/09/2019

Recibidos (337) - emayorga@mi... x | SUIV V3 -Registro de datos de o... x | SUIV V3 -Gestión de usuarios x | +

No seguro | tramites1.suit.gov.co/racionalizacion-web/faces/gestionoperacion/ver_datos_operacion.jspx?_afdf.ctrl-state=r4cqdqer_19

SUIV El servicio público es de todos Función Pública

MINMINAS DORIS MAHECHA BARRIOS (DMAHECHA24) Cerrar sesión

Administración Formato integrado Racionalización Cadenas de Trámites Mi cuenta

Opciones de menú: Gestión de datos de operación

Datos de operación para formatos integrados

Tipo formato integrado: Informe nómina de empleados

Seleccione el periodo a ingresar los datos de operación:

Año: 2019 Trimestre: Jul, Ago, Sep Consultar otros periodos

Los valores pueden ser ingresados mes a mes, sin que requiera tener toda la información del trimestre

Si realiza modificación de los datos, estos se reportarán al "Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG" en el informe de final de año

Consultar otros periodos

Consulta de datos de operación por año

Formato integrado: Informe nómina de empleados

Seleccione el año a consultar: 2019

Ver Exportar a Excel Separar	Pregunta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Acumulado
	¿Número de solicitudes resueltas en línea (uso de medios electrónicos)?	2	87	14	0	1	3							107
	¿Número de solicitudes resueltas parcialmente en línea?													0
	¿Número de solicitudes resueltas de forma presencial?				0	0	1							1
	¿Número total de solicitudes resueltas (En línea, parcialmente en línea y presenciales)?	2	87	14	0	1	4							108
	¿Número de PQRD recibidos?													0
	¿Cuenta con acuerdos de niveles de servicio (ANS)?	No	No	No	No	No	No							No

Aceptar

Función Pública Carrera 6 # 12-62 Bogotá D.C. | Soporte: Mesa de servicio Correo: soporte@funcionpublica.gov.co | Teléfono: (57-1) 295555 | 2017

2:29 p. m. 30/09/2019



El futuro es de todos

Minenergía

COMPONENTE 2 ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

COMPONENTE 2 ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES														
DATOS TRÁMITES A RACIONALIZAR				ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN A DESARROLLAR				PLAN DE EJECUCIÓN				Avance a 30 de abril	Avance a 30 de agosto	
Sector	Entidad	Número ID Trámite en SUIIT	Nombre del Trámite en SUIIT	Situación actual	Mejora por Implementar	Beneficio al ciudadano y/o entidad	Tipo racionalización (administrativa / tecnológica / normativa)	Acciones racionalización	Fecha Inicial	Fecha final	Fecha final implementación			Responsable
Minas y Energía	Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Hidrocarburos	334	Aprobación y registro de transportadores para la distribución de combustibles en los departamentos de zona de frontera	Se registran en el Minminas todos los vehículos carrotanques que hacen tránsito con combustibles con destino hacia las zonas de frontera.	El trámite se mejora si se establece el cumplimiento a manera de declaración de información en el SICOM, y sean los agentes interesados quienes suban la información de acuerdo con los parámetros que el sistema le exija de acuerdo con lo que se encuentra señalado en la norma.	El ciudadano obtiene su trámite de una forma más rápida, ya que todo va a depender de él mismo. De paso se automatiza el control y seguimiento frente al trámite	Tecnológica	Implementación de un módulo de declaración de información en el SICOM	01/12/2018	06/06/2019	31/12/2019	Coordinación del Grupo de Proyectos Especiales - Dirección de Hidrocarburos	Se está trabajando en una actualización del SICOM, recolectando la información con el fin de poder crear un nuevo módulo que contenga esta información.	Se adjudicó la operación del Sistema SICOM a un nuevo contratista, el cual entró a operar a el 16 de agosto de 2019, actualmente se está en el empalme de la operación, ahora bien, cuando la operación este al 100% con el nuevo contratista, se comenzará el análisis para el desarrollo de un nuevo módulo.
Minas y Energía	Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Hidrocarburos	412	Visto bueno para la importación de combustibles líquidos	En la actualidad se registran a todos los agentes de la cadena de distribución en el SICOM, y sin excepción se otorga el código correspondiente en dicha plataforma de información señalada en el art. 210 de la Ley 1753 de 2015.	Eliminar del procedimiento este visto bueno. El Estado sabe que se importa en materia de combustibles con la VUCE.	No es necesario trámites adicionales a los existentes, consistentes en el SICOM y la VUCE	Administrativa	Revisión del visto bueno de cara al ciudadano.	01/12/2018	06/06/2019	31/12/2019	Coordinación del Grupo del Downstream - Dirección de Hidrocarburos	La Oficina de Planeación y Gestión Internacional el día 8 de abril realizó una reunión con la Dirección de hidrocarburos para establecer si era necesario la eliminación del trámite Visto bueno para la importación de combustibles líquidos y entender la necesidad de este requerimiento. Como conclusión de esta reunión, se identificó que era procedente la solicitud, por lo cual se decide enviar correo a el doctor William Puentes, sectorialista del Departamento Administrativo de la Función Pública para solicitar apoyo en la revisión del trámite a racionalizar y indicar cuales los pasos a seguir para eliminar este trámite del inventario del Ministerio en el SUIIT.	El trámite, como está concebido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, debe ser eliminado ya que no es un conjunto de pasos que lleven a una decisión por parte del Ministerio de Minas y Energía, siendo todo lo contrario, constituyéndose por el contrario en una decisión que toma el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo dentro del trámite de esta última Entidad, el visto bueno presentado por el Ministerio de Minas y Energía, paso respecto del cual se manifiesta, no estamos renunciando en la medida en que dicha autorización está prevista en la normatividad del Decreto 1073 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.3.78. Se realizó el debido monitoreo en la plataforma SUIIT de esta acción de racionalización pero se espera a que se realice el seguimiento por parte de la OCI para proceder con la eliminación del trámite del inventario del Ministerio.
Minas y Energía	Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Hidrocarburos	480	Permiso para construir y operar una planta de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo	Se realiza una visita a un lote por parte de un funcionario del Minminas.	Se requiere un trámite que realmente refleje la revisión de criterios técnicos. Lo referido a los temas poblacionales y de distancias debe ser del resorte de las autoridades territoriales que definan de acuerdo a los POT la pertinencia de estas instalaciones en un territorio.	En la medida en que se define claramente la línea entre las competencias de la autoridad territorial y la nacional, el solicitante tendrá claridad el único momento en que entra el Ministerio dentro de la autorización respectiva.	Normativa	Modificación del procedimiento establecido en la normatividad Decreto 1073 de 2015, en los artículos 2.2.1.1.2.2.3.2; 2.2.1.1.2.2.3.3; 2.2.1.1.2.2.3.4; 2.2.1.1.2.2.3.5. y 2.2.1.1.2.2.3.6.	01/12/2018	06/06/2019	31/12/2019	Coordinación del Grupo del Downstream - Dirección de Hidrocarburos	Actualmente se está en evaluación técnica que permita asegurar que cada uno de los requisitos se cumplan, va de la mano con la modificación del Decreto 1073 de 2015	A más tardar en la segunda semana del mes de septiembre de 2019, se estará publicando las modificaciones referidas a las Decreto 1073, incluyendo las modificaciones establecidas para las plantas de abastecimiento, cerrado el termino de publicación se seguirán con los tramites previstos para la expedición del nuevo Decreto. Ahora bien, con la expedición del nuevo Decreto, de ser el caso se pasará inmediatamente a un nivel inferior de reglamentación en caso de requerirse.

Mina s y Energ ía	Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Hidrocarburos	63164	Registro de agentes y actores en el Sistema de Información de Combustibles SICOM - GNCV y reportes de información.	El procedimiento como está construido en el SUIT está enfocado en el tema del GNVC, dejando de lado el SICOM y todo lo que atañe a los combustibles líquidos. En este sentido, debe señalarse el trámite de agentes y actores en el SICOM, el cual en la actualidad está desaparecido como trámite en el SUIT.	Se requiere incluir los trámites referidos a cada uno de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles.	El ciudadano tiene claridad sobre la pertinencia del trámite que se adelanta	Administrati va	Incluir estos procedimientos por cada uno de los agentes y actores	01/12/2018	06/06/2019	31/12/2019	Coordinación del Grupo del Downstream - Dirección de Hidrocarburos	Hace parte de la actualización que se hará del SICOM, se esta recolectando la información necesaria que permita evaluar la conveniencia.	Lo que refiere a este trámite, que en la actualidad se realiza de forma ortodoxa a través de autorizaciones que se realizan en documento físico, de lo cual se pretende que las mismas migren hacia una sistematización en el Sistema de Información de Combustibles. Dentro de un análisis inicial, se señaló que dicho trámite podía ser susceptible de mejora a nivel de sistemas, dándole al usuario una mejora en la medida en que los canales de información virtuales mejoran el trámite en el sentido de darle una mayor velocidad. Para lo anterior, se requiere hacer las mejoras en el SICOM, situación que
----------------------------	---	-------	--	---	---	--	--------------------	---	------------	------------	------------	--	--	---

